

# España, en la respuesta de la Europa tecnológica al desafío americano

BRUSELAS. (De nuestro corresponsal, por "telex").— Europa gasta más dinero en el mantenimiento de los precios para el aceite de oliva italiano que en la cooperación científica y tecnológica entre 19 países del Occidente europeo. Esto es tan sólo un ejemplo que debe servir de medida para calibrar la importancia real de lo firmado en Bruselas por 19 ministros europeos responsables de la tecnología y de la investigación

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza, Turquía, Yugoslavia y la Comisión europea gastarán 21 millones de dólares en un plazo de tres años para llevar a término una colaboración científica en nueve campos distintos.

Esta primera intención de dar batalla al "desafío americano", que es realmente muy tímida, tiene no obstante un alto significado político. Para llegar a co-

operación científica y técnica—dijo el ministro español de Industria, señor López de Letona, en su conferencia de Prensa—no es tan importante desde el punto de vista técnico, como

## Cooperación española

La firma de estos Acuerdos de cooperación científica y técnica—dijo el ministro español de Industria, señor López de Letona, en su conferencia de Prensa—no es tan importante desde el punto de vista técnico, como

de la clara necesidad que tiene Europa de entenderse para desarrollarse científicamente. El total de los temas aprobados por los "Diecinueve" son siete y conciernen a una red de informática europea, propagación de ondas hertzianas, materiales para turbinas a gas, materiales para fábricas destinadas a la desalinización del agua del mar, investigaciones sobre el comportamiento del anhídrido sulfúrico en la atmósfera, análisis de los microcontaminantes del agua y, por último, tratamiento de las espumas de depuración. Las tres acciones firmadas por España son el estudio de materiales para la desalinización de aguas marítimas, el comportamiento del anhídrido sulfúrico y los microcontaminantes del agua.

Interrogado el ministro español por esta escasa participación, dijo ayer: "Se han seleccionado los proyectos que pueden tener mayor interés y más rápida aplicación práctica para España. Ha sido a propuesta de las Direcciones Generales de Sanidad y de Obras Hidráulicas que España ha decidido su colaboración en estos tres grupos."

## Centro Europeo para Previsiones Meteorológicas a medio plazo

España ha dado también su acuerdo de principio para formar parte del grupo que creará un Centro Europeo para Previsiones Meteorológicas. En este sentido existen grandes intereses en el Ministerio español de Agricultura y en el Servicio Nacional Meteorológico. La ubicación del Centro y su puesta en marcha será aprobada en la próxima reunión prevista para 1972.

¿Por qué España no forma parte, como el resto de países europeos—incluidos Portugal, Grecia y Turquía—, en la creación de un Centro Europeo de Información para Ordenadores?

"La informática está dando sus primeros pasos en España", dijo don José María López de Letona, añadiendo que "ésta es una de las razones por las que quedamos temporalmente al margen. Sin embargo, dada la elasticidad de programas, España puede adherirse a cualquier plan en una segunda fase. En tal sentido pienso insistir ante el Gobierno de la importancia para España de formar parte del Centro Europeo de Informática".

El sistema de trabajo de los nuevos proyectos europeos de cooperación científica se realiza bajo los siguientes planes: cada país estará encargado de una parte concreta del programa y al término del mismo podrán aplicarse los resultados en cualquier Estado miembro al margen de la reunión ministerial europea; el ministro español ha mantenido contactos con su homólogo francés, señor Ortoli, en relación con los actuales planes de colaboración científica entre España y Francia.

Ramón Vilaró Giralt

# La Prensa Barcelona: La Junta de la Asociación retira un recurso

BARCELONA. (Por nuestro corresponsal interino).—La Junta directiva de la Asociación de la Prensa de Barcelona ha tomado una decisión sorprendente si nos atenemos al relativo ímpetu que hasta el momento había demostrado: ha decidido dar marcha atrás y paralizar los trámites precisos para presentar recurso de reposición contra la suspensión, por orden superior, de una Asamblea general extraordinaria convocada para el próximo día 17. Así, la Asamblea ya no se celebrará. No cabe ahora invocar la posibilidad de que se hubiese ganado el recurso.

Como se recordará, y conviene dejarlo claro, pues en los medios periodísticos de Barcelona reina estos días un creciente malestar, ciento nueve miembros de la Asociación solicitaron la

convocatoria de una Asamblea extraordinaria, pues había por medio el interrogatorio a dos compañeros en la Jefatura Superior de Policía como presuntos asistentes a una rueda de Prensa. La Junta lo aceptó, pero la autoridad gubernamental negó el permiso. Al retirar ahora el recurso de reposición que rompe el deseo impulsado por 109 periodistas, cabe pensar en posibles presiones emanadas de fuera de la profesión.

De todas formas la Junta directiva mantiene, de momento, la solicitud al Ministerio de Información y Turismo de que se gestione la modificación del estatuto del periodista en el sentido de reforzar y garantizar el derecho a la información y el secreto profesional.

Rafael With

## Interés del Consejo de Europa por las legislaciones en materia de Prensa

Un grupo de juristas de los 17 países miembros del Consejo de Europa, asesorados por representantes del Instituto Internacional de la Prensa, de la Federación Internacional de Periodistas, de la Federación Internacional de Editores de Periódicos, de la Federación Internacional de Redactores-jefes y de la Asociación de Periodistas Europeos, acaba de elaborar las grandes líneas de un proyecto de Acuerdo europeo sobre el estatuto y la protección de los corresponsales de Prensa extranjera y de los profesionales de las Agencias de Prensa internacionales.

Dicho proyecto será sometido

a los Gobiernos europeos, una vez ultimado su articulado.

Asimismo, los expertos del Consejo de Europa y los representantes de las citadas organizaciones profesionales internacionales están a punto de comenzar el estudio de las posibilidades de armonizar las legislaciones nacionales de los países de Europa en materia de Prensa, especialmente en cuanto a derecho de réplica, secreto profesional y secuestro de publicaciones se refiere, para conformar, en caso que fuese necesario, dichas legislaciones con el artículo décimo de la Convención de Derechos Humanos del Consejo de Europa.

# En torno a una resolución de la Audiencia Territorial Legitimidad de la acción política independiente

Por José Luis SOUTO

La opinión pública española, compartida por gobernantes y gobernados, tiende a confundir la autoridad política con el desempeño de una función pública. Poco a poco y de modo inconsciente esta actividad, y la misma palabra "política", van tomando carta de naturaleza en nuestro país. Pero todavía la opinión tiende a negar la categoría de político a quien manifiesta su preocupación o se interesa por los asuntos nacionales, sin ostentar un cargo público o representativo.

Hasta tal punto esta creencia continúa hoy generalizada, que la mayoría de los órganos de expresión de la opinión, así como los hombres que sienten una vocación en ese sentido, están esperando el permiso del Poder para declararse o constituirse como hombres o grupos políticos. Esta licencia es la que piden todos aquellos que desean el reconocimiento y la regulación administrativa de las llamadas asociaciones políticas.

Es indudable que existen hoy en España gran número de hombres y grupos dedicados a la política. Todos los sectores medianamente informados lo saben, y, sin embargo, constituye noticia de interés nacional que esto sea reconocido como un hecho lícito y, por tanto, merecedor de protección por los Tribunales de Justicia.

## Un precedente en el diario MADRID

Cuando el Tribunal Supremo admitió, respecto a un artículo inserto en el diario MADRID, la licitud de la crítica a los gobernantes, sentó un importante precedente, que fue muy comentado, en favor del derecho del ciudadano a desempeñar una actividad política de carácter independiente dentro del marco legal, aunque referida en este caso a una función estrictamente crítica. Dicha sentencia significó una postura abierta y progresiva en el entendimiento de la mecánica de la estructura política vigente.

Ahora la resolución de la Sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, de 17 de noviembre de 1971, de la que se informó ayer a nuestros lectores, y por la que se repone a don Rafael Calvo Serer en el pleno ejercicio de sus derechos de voto como accionista mayoritario en la Sociedad propietaria del diario MADRID, reconoce—creo que por primera vez—la licitud jurídica de la actividad política individual y colectiva al margen de los cauces oficiales de la Administración pública. Este sencillo reconocimiento ofrece, sin embargo, el espectacular interés de demostrar que desde la perspectiva del Derecho privado, y concretamente en base a los simples derechos de la persona, establecidos en nuestro sistema jurídico, un individuo o un grupo de individuos tienen derecho y por tanto pueden desarrollar su personalidad dedicándose a la política de un modo independiente, si ésta es la aptitud de su temperamento o de su vocación. Y esta dedicación merece la protección de los Tribunales de Justicia, siem-

pre, claro está, que respete la legalidad a lo largo de su desenvolvimiento.

## La Audiencia hace suyas las tesis del letrado García-Trevijano

Al presentar su recurso de reposición contra el auto del Juzgado que acordó la suspensión de los derechos políticos de don Rafael Calvo Serer como accionista mayoritario de la Sociedad propietaria del periódico MADRID, ya trazaba el letrado señor García-Trevijano las líneas generales y aun las argumentaciones concretas que había de recoger posteriormente la resolución de la Audiencia que ahora comentamos. De ella, en efecto, García-Trevijano en su recurso que si no se reponía al señor Calvo Serer en el uso de sus derechos políticos las consecuencias serían fácilmente adivinables:

"Para la búsqueda y formación de esta nueva mayoría que con el 16 por 100 del capital social puede asumir el control y el mando absoluto de la Sociedad F. A. C. E. S. y del diario MADRID, los pactos, los compromisos, las transacciones, las combinaciones y las presiones que se producirán entre los accionistas que no estén suspendidos en el ejercicio de sus derechos políticos, crearán con la incertidumbre de la resolución judicial definitiva un clima tal de desconfianza y de inseguridad entre los accionistas que será prácticamente imposible encontrar un punto común de razonable concidencia para apoyar en el equilibrio y la estructura social que indefiniblemente requiere toda empresa para poder mantenerse. Sólo quien conoce los esfuerzos y dificultades que exige la amputación de una empresa periodística, como la que ha realizado y realiza hoy el periódico MADRID, puede asegurar que el auto de su señoría, acordando la suspensión de los derechos políticos de la mayoría absoluta de las acciones de F. A. C. E. S., arruinará de forma irreparable la continuidad de la Sociedad F. A. C. E. S., y, desde luego, del diario MADRID. Si, como consecuencia de esta privación del ejercicio de los derechos políticos de la mayoría de las acciones del periódico MADRID pasa a ser dirigido y controlado por un pequeño grupo de accionistas de F. A. C. E. S., que representan el 16 por 100 del capital social, ¿quién podrá reparar el perjuicio causado a tantas personas de notoriedad pública que han contribuido con su esfuerzo a crear con el periódico MADRID una empresa periodística digna e independiente, con prestigio que ha trascendido las fronteras nacionales? ¿Cómo estimar el valor de los daños y perjuicios que esta medida cautelara a causar con toda probabilidad a los demandados? Una cosa es segura: los señores que han solicitado esta medida cautelar no tienen solvencia notoria ni suficiente para poder asumir el pago de los enormes perjuicios económicos que puedan ocasionarse."

Pues bien, la Audiencia, tras recoger literalmente en su primer Considerando la tesis manenida por García-Trevijano, añade en su Segundo Considerando la lógica conclusión de:

"Que lo único que puede ser reparado, en el caso de que los demandados no obtengan una sentencia favorable en el pleito principal, son los perjuicios económicos que las referidas medidas cautelares han causado efectivamente al señor Calvo Serer, si es que los demandados tienen solvencia suficiente para responder de tales perjuicios; pero no los daños morales y políticos que la referida medida cautelar causaría a la personalidad pública de su equipo de colaboradores en el periódico MADRID."

## Trascendencia política de esta jurisprudencia

Del contenido de este segundo Considerando se infieren tres hechos y dos posibilidades de enorme trascendencia pública.

De un lado, son hechos reconocidos de una manera expresa, aunque indirecta, en el Considerando:

1.º Que el diario MADRID es un órgano de carácter político.

2.º Que don Rafael Calvo Serer, que no forma parte de la Administración del Estado, puesto que su único punto de contacto con dicha Administración radica en su condición de catedrático, es, no obstante, un político.

3.º Que existe un equipo político de colaboradores de don Rafael Calvo Serer en el diario MADRID.

De otro lado, al evitar con su fallo el daño político que el auto del Juzgado podría causar a don Rafael Calvo Serer y a su equipo de colaboradores, la Audiencia ha reconocido, por la simple aplicación del Derecho privado, tanto la licitud y realidad de una actuación política, de una persona individual o un grupo como la obligación "erga omnes" de respetar dicha acción política independiente, evitando que pueda ser dañada y siendo susceptible de protección por los Tribunales de Justicia, y, en consecuencia, reconociendo que junto a los daños morales cabe que existan unos daños políticos irreparables por la propia naturaleza de la acción perjudicada, pero compensables por la técnica de la subsidiariedad en que se traduce siempre toda indemnización por daños y perjuicios.

Estimo que la claridad con que nuestra jurisprudencia ha fijado el alcance de una actuación de Derecho privado respecto a cuestiones fundamentales de Derecho público, es un factor saludable en la evolución del país, y supone un paso adelante en el acercamiento entre las estructuras sociales de la nación y la superestructura político-administrativa; en una palabra entre la España real y la España oficial. En cualquier caso, un simple deber de gratitud hacia el Tribunal de Justicia que ha velado con su fallo por la defensa de los intereses públicos del grupo de colaboradores de don Rafael Calvo Serer en el periódico MADRID, del que, naturalmente, formo parte, y prescindiendo de cualquier otra razón, bastaría para justificar mis anteriores comentarios.

CHINOS  
GO  
HOME



—Bueno, yo ya lo voy escribiendo para cuando vengan.